



RESOLUCIÓN N° 292 /DPR/19
NEUQUÉN, 30 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° 8223-001246/2018-00003/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, caratulado: "DPR S/ Reglamentación llamado a Concurso Carrera Administrativa Niveles 2 – Decreto N° 1474/2018"; la Ley 2894 por la cual se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas; el Decreto N° 1474/18; el Acta N° 106 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose desarrollado con normalidad el procedimiento de concurso de carrera administrativa para los niveles dos en los términos del Artículo 3° del Decreto N° 1474/18, han quedado desiertos por falta de inscriptos, un total de siete puestos de trabajo;

Que respecto al puesto de PF2 del Dpto. Desarrollo y Operaciones, si bien se registró la inscripción de una agente, no se la habilitó a rendir por no reunir los recaudos de admisibilidad a tales fines;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Acta N° 106 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) se acordó proceder de manera inmediata al llamado a concurso a efectos de cubrir los 8 (ocho) puestos de trabajo referidos a los fines de evitar un dispendio administrativo innecesario y unificar en una única norma legal la asignación de las categorías;

Que por estricta aplicación del Artículo 5° del Decreto N° 1474/18, se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar la ejecución y reglamentar el presente Concurso, con estricta observancia del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la Organización;

Que en cumplimiento del citado Artículo, se ha dado la intervención de competencia a la Comisión de Relaciones Laborales, aprobándose oportunamente los perfiles de los puestos de trabajo;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTÁBLECESE que las vacantes y puestos de trabajo a concursar correspondientes a los puestos de trabajo desiertos, son las que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°: APRUÉBENSE las normas generales que como **ANEXOS II, III, IV y V** forman parte del presente.



RESOLUCIÓN N° 292 /DPR/19

Artículo 3°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso que intervendrá en las distintas etapas del mismo y que será integrado como se describe a continuación:

Director General de Gestión Operativa
Director General de Fiscalización
Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información
Director General de Recaudaciones
Director General de Legal y Técnica
Director General de Atención y Servicios al Contribuyente

Veedores: Tres (03) Delegados por la parte gremial respetando la proporcionalidad en la representación de cada uno.

A los fines evaluativos, no será necesaria la conformación del Comité de Evaluación en su totalidad, siendo suficiente la intervención del Director General del área del puesto que se concursará -o quien lo subrogue-, que podrá estar acompañado por otro miembro del Poder Ejecutivo.

Artículo 4°: ESTABLÉCESE el siguiente cronograma de fechas para el llamado a Concurso, destinado a cubrir los cargos que se describen en el **ANEXO I** de la presente:

Inscripción: Hasta el día 02/08/2019

Publicación de Postulantes: 09/08/2019

Examen de Admisión: 15/08/2019

Publicación de resultados del examen: 20/08/2019

Revisión de Exámenes a pedido de los postulantes: hasta el 21/08/2019

Publicación de Resultados Finales: 22/08/2019

Se confeccionará un listado con los resultados obtenidos por cada puesto concursado, accediendo al mismo el trabajador que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de existir más de una vacante para un puesto de trabajo, se confeccionará un orden de mérito con los resultados obtenidos por los inscriptos, accediendo al mismo quienes obtengan el mayor puntaje.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.dprneuquen.gov.ar y/o por correo interno institucional.

Artículo 5°: HÁGASE SABER que a los fines de cumplimentar la etapa de inscripción, la nota respectiva deberá ser presentada en la División Recursos Humanos en el plazo indicado en el artículo anterior dentro del horario administrativo, en dos ejemplares, quedando uno en poder del postulante y otro en poder del Organismo, consignándose en ambos expresamente día y hora de recepción.


Cr. JUAN MARTIN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 292 /DPR/19

Artículo 6°: ESTABLÉCESE que los postulantes no podrán inscribirse para concursar en más de un puesto de trabajo.

Artículo 7°: HÁGASE SABER que quienes accedan a los puestos concursados, deberán permanecer en el mismo por un periodo no menor a tres (3) años desde su nombramiento, excepto en caso de concursar para cubrir cargos de conducción convenionados.

Artículo 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**



Cr. JUAN MARTIN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUEN